

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a través del organismo que corresponda, se informe sobre:

1. Detalle la cantidad de complejos habitacionales del plan "Casa Activa" construidos y entregados a la fecha.
2. Desarrolle sobre la ubicación geográfica donde están proyectados los 100 complejos habitacionales que establece el plan con equipamientos comunes y colectivos: áreas para realizar actividades educativas, deportivas y de recreación (biblioteca, pileta, parrilla, huerta) y Centros de Día con atención de salud primaria y terapéutica.
3. Detalle las erogaciones presupuestarias transferidas a los municipios y gobiernos provinciales para desarrollar las obras.
4. Describa el estado de avance de los proyectos que están en construcción.
5. Mencione toda otra información que se estime de interés a los fines del presente.

Autora: *Marcela Inés COLI*

Cofirmantes: *Gabriela LENA*

Jorge VARA

Lidia Inés ASCARATE

Gerardo CIPOLINI

Hugo ROMERO

FUNDAMENTOS

Motiva el presente pedido de informes la falta de información y transparencia en la ejecución del Plan "Casa Activa" que impulsa una política pública integral de hábitat para personas mayores. El mismo es desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación en conjunto con el PAMI (Programa de Atención Médica Integral).

Según la página web oficial del gobierno nacional durante los años 2021-2023 se construirán 3.200 viviendas para adjudicarlas en comodato a personas mayores de 60 años, distribuidas en 100 Complejos Habitacionales, con equipamientos comunes y colectivos: áreas para realizar actividades educativas, deportivas y de recreación (biblioteca, pileta, parrilla, huerta) y Centros de Día con atención de salud primaria y terapéutica.

Asimismo, agrega que "es la primera política pública habitacional en la región, que impulsa un programa para personas adultas mayores, con el objetivo de potenciar su desarrollo humano desde una mirada solidaria, colaborativa e innovadora. Con este modelo de atención y cuidado comunitario, favorecemos el desarrollo en sociedad y reforzamos el sentido de pertenencia con un espíritu cooperativo".

El plan propuesto por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, prevé que el PAMI aporta el equipamiento y las prestaciones para su correcto funcionamiento, mientras que las provincias y/o municipios como Entes Ejecutores, garantizan su correcto uso y mantenimiento.

En este marco, resulta imprescindible tener en cuenta quiénes son las personas beneficiadas por esta política pública, así como cuáles son sus urgencias y necesidades. Cabe recordar que la Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores¹, con jerarquía constitucional, prevé en su artículo 24, las disposiciones específicas respecto al Derecho a la vivienda, a saber: *"La persona mayor tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades.*

Los Estados Parte deberán adoptar las medidas pertinentes para promover el pleno goce de este derecho y facilitar que la persona mayor tenga acceso a servicios socio-sanitarios

¹ Ley N° 37.360. Publicada en Boletín Oficial del 31 de mayo de 2017.

integrados y servicios de cuidados domiciliarios que le permitan residir en su propio domicilio conforme a su voluntad.

Los Estados Parte deberán garantizar el derecho de la persona mayor a una vivienda digna y adecuada y adoptarán políticas de promoción del derecho a la vivienda y el acceso a la tierra reconociendo las necesidades de la persona mayor y la prioridad en la asignación a aquella que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Asimismo, los Estados Parte fomentarán progresivamente el acceso al crédito de vivienda u otras formas de financiamiento sin discriminación, promoviendo, entre otros, la colaboración con el sector privado, la sociedad civil y otros actores sociales. Las políticas deberán tener especialmente en cuenta:

a) La necesidad de construir o adaptar progresivamente soluciones habitacionales con el fin de que estas sean arquitectónicamente adecuadas y accesibles a los adultos mayores con discapacidad y con impedimentos relacionados con su movilidad.

b) Las necesidades específicas de la persona mayor, particularmente aquellas que viven solas, a través de subsidios para el alquiler, apoyo a las renovaciones de la vivienda y otras medidas pertinentes, según la capacidad de los Estados Parte. [...]"

Como hemos señalado, surgen de tal manda así como de la propia Constitución Nacional, las obligaciones que recaen en el Estado para la promoción, protección y garantía del derecho a la vivienda de las personas mayores. Es oportuno, por su importancia, recordar que el tratado internacional señalado contiene en su Preámbulo el reconocimiento de que *"la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades"*, así como que *"también la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza"*. Esta es la mirada que debemos tener, con la que debemos trabajar y la que nos debe guiar, tanto para la propuesta de políticas públicas así como para el posterior desarrollo de los planes gubernamentales y la toma de medidas que vayan en ese sentido.

Por todo ello, resulta imperioso conocer en detalle la situación actual y todo tipo de información que resulte de interés sobre la ejecución del programa, considerando la importancia del mismo respecto a la situación en la que se encuentran nuestros adultos mayores ante un déficit habitacional que existe, en un país con una profunda crisis económica donde resultan uno de los grupos más vulnerables.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.-

Autora: Marcela Inés COLI

Cofirmantes: Gabriela LENA

Jorge VARA

Lidia Inés ASCARATE

Gerardo CIPOLINI

Hugo ROMERO